

DECRETO Nº 1300

CHIGUAYANTE 25 AGO. 2010

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a don EFRAIN MARCELO CONTRERAS REBOLLEDO, RUT Nº 12.554.795-8, en la dirección de PASAJE Nº 3 Nº 3736, VILLA FUTURO, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO para el giro comercial de PANADERIA.-
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
- 3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TEXANDRO TAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

TOMAS SOLIS NOVA ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/mpvt

Distribución:

Interesado

SECRETARIO

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Dirección de Control

- Dirección de Administración y Finanzas

- Patentes y Rentas Municipales

RECIBIDO HORALO DE FIRMA: 25/08/100